



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXI)/25
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLES

TRIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2001
Yokohama, Japón

DECISION 10(XXXI)

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de las disposiciones de los Artículos 7, 17 y 27 del Reglamento Financiero y de Proyectos de la OIMT,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones presentadas por el Comité de Finanzas y Administración (CFA) en su décimo período de sesiones sobre el nombramiento del mismo auditor para efectuar la auditoría de las cuentas de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) durante tres ejercicios económicos consecutivos a fin de asegurar un trabajo de auditoría mejor y más eficiente;

Decide:

1. Enmendar los artículos 7, 17 y 27 del Reglamento Financiero y de Proyectos según se indica a continuación:

“El Consejo designará un auditor independiente de reconocida competencia durante un período de tres años consecutivos sujeto a un desempeño satisfactorio. Este auditor deberá seleccionarse preferentemente entre el personal de auditoría con ciudadanía de los países miembros de la Organización. El nombramiento de auditor no podrá recaer en la misma persona durante el siguiente período de tres años consecutivos.”
2. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar anualmente al auditor seleccionado. La contratación subsiguiente del mismo auditor se hará también anualmente por un máximo de tres años según lo estipulado en el texto revisado del Reglamento Financiero que se indica en el párrafo anterior; y
3. Designar a la firma “PriceWaterhouseCoopers, Tokio” para llevar a cabo la auditoría de la contabilidad de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) durante tres años consecutivos comenzando con el ejercicio económico del 2001 y sujeto a las condiciones estipuladas en los párrafos 1 y 2 anteriores.

* * *